

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Cursar los estudios por enseñanza oficial y hallarse afiliado al Sindicato Español Universitario.
- c) Demostrar un normal rendimiento en los estudios.
- d) Acreditar insuficiencia económica familiar o propia en caso de vivir con independencia.

9.º Atendidas las anteriores condiciones previas, tendrán preferencia:

- 1) Los estudiantes más necesitados económicamente.
- 2) Los más capacitados intelectualmente.
- 3) Los que demuestren participación más activa en las tareas sindicales.
- 4) Tener la residencia en localidad distinta a aquella en que se encuentre enclavado el Centro docente.
- 5) Los que habiendo tomado parte en los concursos ordinarios de becas no las alcanzasen por falta de dotaciones suficientes.
- 6) Los hijos de familias numerosas.
- 7) Los que aleguen y demuestren situaciones especiales de carácter familiar o de otra índole.

10. El disfrute de estas becas será incompatible con cualesquiera otras, salvo en las de media dotación, cuando la residencia familiar del becario sea distinta a la localización del Centro de estudios.

Asimismo será compatible con la concesión de una ayuda para adquisición de libros de texto.

En ambos casos deberá ser expresamente solicitada la compatibilidad a través de la Jefatura Nacional del S. E. U.

IV.—Comisiones de selección

11. Las becas serán adjudicadas por la Jefatura Nacional del S. E. U., a propuesta razonada de las respectivas Comisiones de selección de Distrito Universitario.

12. En cada capital de los doce Distritos Universitarios se constituirá una Comisión de selección, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Jefe del S. E. U. del Distrito Universitario.
Vocales: Un Catedrático representante de la Comisaría de Protección Escolar del D. U.

El representante de la Delegación de Hacienda de la capital del Distrito Universitario en los Jurados de selección de becas para el curso 1961-62.

Los delegados del S. E. U. de los Centros docentes cuyos estudiantes hayan solicitado el beneficio.

Un Director o Jefe de comedor designado por el Jefe del S. E. U. del Distrito Universitario.

Actuará de Secretario el Jefe del Departamento de Ayuda Universitaria del S. E. U.

13. Cada Comisión de selección levantará acta de su actuación razonando expresamente la propuesta que formula y la remitirá tres días después de finalizado el plazo de admisión de solicitudes a la Jefatura Nacional del S. E. U. (Departamento de Ayuda Universitaria) por correo urgente.

14. Una copia del acta será expuesta en los tableros de anuncios de la Jefatura a fin de que puedan formularse en los plazos legales las reclamaciones que se estimen pertinentes por los solicitantes que se consideren postergados en su derecho. En cualquier caso sólo serán admitidas las que se promuevan en términos comparativos.

V.—Abono de las becas y deberes de los becarios

15. El importe de las becas será hecho efectivo a los interesados mediante la entrega gratuita de las tarjetas correspondientes a los meses respectivos para su utilización en los comedores universitarios. Dichas tarjetas serán intranferibles.

16. Los becarios deberán observar una intachable conducta y respetar escrupulosamente las normas de régimen interior de las instituciones en las que realicen el almuerzo.

17. Para lo no previsto con carácter específico para la convocatoria regirán subsidiariamente las disposiciones vigentes sobre protección escolar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1961.—El Jefe nacional, Jesús Aparicio Bernal.

Sres. Jefes del S. E. U. de Distritos Universitarios Provinciales y Locales.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMEDORES

Distribución de las becas por Distritos Universitarios

Distrito Universitario	Becas	Distrito Universitario	Becas
Barcelona (1)	113	Santiago	39
Granada	52	Sevilla (5)	37
La Laguna (2)	10	Valencia	40
Madrid	280	Valladolid (6)	56
Murcia (2) (3)	18	Zaragoza (7)	59
Oviedo (2) (4)	42		
Salamanca (2)	47	Total	800

- (1) Incluye Tarrasa.
- (2) Para su utilización en los comedores de los Colegios Mayores.
- (3) Incluye Cartagena.
- (4) Incluye León.
- (5) Incluye Cádiz y Córdoba.
- (6) Incluye Bilbao y Santander.
- (7) Incluye Pamplona.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1961 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Tlmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Riegos de Rodrigullillo (Alicante).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Avilanesa de Muñó (Burgos).
- Cooperativa del Campo «Virgen de Castrejón», de Mambrilla de Castrejón (Burgos).
- Cooperativa Avícola Mirandesa, de Miranda de Ebro (Burgos).
- Cooperativa Agrícola Olivarera «San Isidro», de Mirabel (Cáceres).
- Cooperativa Agrícola de Pallargas (Lérida).
- Cooperativa Avícola de Daganzo de Arriba (Madrid).
- Cooperativa del Campo «San Juan Bautista», de Villanueva de San Juan (Sevilla).
- Cooperativa del Campo «Santo Cristo del Prado», de Madrides (Toledo).
- Cooperativa Productora Lechera de Ganaderos de Ganado Vacuno, Lanar y Cabrio de Montroy (Valencia).
- Bodega Cooperativa Benaventana «Virgen de la Vega», de Benavente (Zamora).
- Cooperativa Olivarera «Nuestra Señora de Santa Marta», de Salvaleón (Badajoz).
- Cooperativa Olivarera «San Cristóbal Mártir», de Castilblanco (Badajoz).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Remedios», de Aranzo de Torre (Burgos).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de los Dolores», de Aldeahermosa de Montizón (Jaén).

Cooperativas industriales

- Cooperativa Industrial de Transportistas Almeriense, de Almería.
- Cooperativa de Drogas, Perfumería y Artículos de Limpieza «Drogas Alicante», de Alicante.
- Cooperativa Panificadora «San Emilio», de Almería.
- Cooperativa de Detallistas de Alimentación «Emérita», de Mérida (Badajoz).
- Cooperativa Industrial de Productores «San Adeodato», de San Cristóbal-Menorca (Baleares).
- Cooperativa Industrial «Talleres Gótzper», de Anzuola (Guzpúcoa).